PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1518

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECSO S.A., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ID Nº 280.832", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP Nº 15/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 18 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 69/2014, correspondiente al llamado "Mantenimiento de Instalación Eléctrica - ID N° 280.832", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 15/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **TECSO S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 27548/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 73 de fecha 05 de setiembre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Mantenimiento de Instalación Eléctrica - ID N° 280.832", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 15/2014, para la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la evaluación realizada, surge que las Firmas **TECSO S.A., SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.R.L., HSAM de Horacio Saucedo, ETI – Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería, JEROVIAPY S.R.L., ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A., y TELMEC S.A.**, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación Nº 69 de fecha 05 de setiembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Verificada la documentación de la oferta presentada por la Firma **HSAM de Hilario Saucedo,** se observa que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta no

se encuentra debidamente extendida a la Convocante en el segundo párrafo, y en base al Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que...1 La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"*, y por tratarse de un documento sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea **"DESCALIFICADA"**.-

Las Firmas: **TECSO S.A., SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.R.L., ETI – Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro Barrios, JEROVIAPY S.R.L., ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A. y TELMEC S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos sustanciales establecidos en la Carta Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **JEROVIAPY S.R.L.,** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación que se detallan en el presente Informe.

En relación a la oferta de la Firma **JEROVIAPY S.R.L.**, se observa la falta de presentación de documentos formales, los cuales fueron solicitados según Nota SUOC N° 1499/14 de fecha 08 de setiembre del corriente vía fax y correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ El oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) el currículo del personal técnico especializado en la siguiente área: Técnico especialista en Electricidad.
- ✓ Carnet habilitante expedido por la ANDE de al menos 01 (uno) personal propuesto para realizar el servicio.
- ✓ Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación
- ✓ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- ✓ Constancia de visita de inspección de las instalaciones expedida por el Departamento de Administración y Finanzas de la DINCAP.
- ✓ Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provisión de servicio similares al presente llamado, lo cual deberá presentar copias de contratos y/o facturas de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total

de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

- ✓ Así mismo también le solicitamos el desglose de precios conforme a la planilla de *ALCANCE DE LOS SERVICIOS* del Anexo C, identificando la marca y procedencia de los artefactos a ser utilizados en los ítems 1, 2 y 3.

Cumplido el plazo tope establecido en la nota remitida para la presentación de la aclaración, no se ha obtenido respuesta de la Firma **JEROVIAPY S.R.L.**, y de conformidad al Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que enuncia: *"si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*", por lo que se procede a RECHAZAR la oferta.

Prosiguiendo con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, correspondiente a la Firma **TECSO S.A.**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Considerando lo establecido en el Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas... "*, se ha solicitado a la Firma TECSO S.A. el desglose de precios conforme a la planilla de *ALCANCE DE LOS SERVICIOS* del Anexo C, identificando la marca y procedencia de los artefactos a ser utilizados en los ítems 1, 2 y 3.

Así también, por Nota SUOC N° 1498/14 de fecha 8 de Setiembre del corriente, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provisión de servicio similares al presente llamado, lo cual deberá presentar copias de contratos y/o facturas de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos **2 años (2012-2013)**, el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- ✓ Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.

La Firma ha presentado la documentación solicitada y la aclaración pertinente en tiempo y de forma satisfactoria, en fecha 09 de setiembre del corriente; posteriormente, el estudio de las mismas se resume en la planilla de verificación de documentos que obra en el presente Informe.

Considerando el resultado del análisis efectuado precedentemente, se resuelve que la Firma **TECSO S.A.**, cumple con la integridad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 280.832 un monto total de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 456/2014 (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, de acuerdo al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en la Carta de Invitación y siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por el Total, este Comité de Evaluación debidamente conformado, recomienda ADJUDICAR, salvo "mejor parecer de la máxima autoridad", según "Cuadro de Precios Adjudicados" Anexo III, a la Firma **TECSO S.A.**, por un monto total de **Gs. 50.482.250** (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 15 de setiembre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **TECSO S.A.**, el llamado "Mantenimiento de Instalación Eléctrica - ID N° 280.832", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 15/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 50.482.250** (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem